

Santiago, 28 de marzo 2002.

COMUNICADO DE PRENSA

Mercado de Capitales:

SVS AUTORIZA A FONDOS DE INVERSIÓN PARA EFECTUAR NUEVAS OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

- La nueva Norma de Carácter General también autoriza a las Administradoras Generales de Fondos para operar a través de contratos swap.
-

La Superintendencia de Valores y Seguros, dictó en el día de ayer, la Norma de Carácter General N° 133 que permite a las Administradoras de Fondos de Inversión y a las Administradoras Generales de Fondos para efectuar nuevas operaciones con instrumentos derivados.

La nueva NCG, modifica la actualmente vigente (NCG N°113), en el sentido de permitir a los fondos de inversión, regidos por la Ley N° 18.815, puedan celebrar contratos swap, a objeto de ampliar las posibilidades que estos fondos poseen en el mercado de derivados. De esta forma, se otorga para estas entidades, una herramienta adicional de cobertura de riesgo, de inversión y arbitraje en los distintos mercados.

Se entiende por swap financiero, la celebración de un contrato que estipula que dos partes intercambian flujos de dinero, por un período de tiempo dado, de acuerdo a una formula predefinida y en fechas preestablecidas.

Los swap autorizados mediante la norma, corresponden a aquellos que se realicen sobre monedas, tasas de interés e instrumentos de renta fija.